



Resolución de Alcaldía N° 242- 2017- MPY

Yungay, 10 de julio de 2017

VISTOS:

El Informe N° 326-2017-MPY/05.10, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 423-2016-MPY, de fecha 30 de diciembre de 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yungay para el Año Fiscal 2017;

Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 40.1 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y concordante con el Artículo 24º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria la cual fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, son las **habilitaciones y las anulaciones** que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática según sea el caso, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, Categoría Presupuesta!, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto ;

Que, mediante Informe N° 326-2017-MPY/05.10, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa al Gerente de Planificación y Presupuesto, informa sobre la necesidad de formalizar, mediante acto resolutivo, las modificaciones presupuestales Tipo 003, correspondientes al mes de julio del 2017, las cuales están sustentadas en los anexos correspondientes, en cumplimiento al Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y concordante con el Artículo 24º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012;





>>> Municipalidad Provincial de Yungay



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de julio del año 2017, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Presentación de la Resolución

Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Prof. Enrique Chávez Yara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

